



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3104/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3289/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RECALDE MARÍA FLORENCIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento al día 30 de junio del año 2022 del contrato de la Licenciada en Nutrición, María Florencia RECALDE, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato de la Licenciada en Nutrición María Florencia RECALDE.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones al Área de Decretos, a fin de proseguir con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Licenciada RECALDE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.114,96) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Licenciada en Nutrición, María Florencia RECALDE, DNI N° 27.467.016, domiciliada en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 309 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión, tanto dentro de los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud como en tareas de campo, en la órbita del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** La Licenciada en Nutrición, María Florencia RECALDE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.114,96) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3104/2022**

horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*